



# UTMACH

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y DE LA SALUD

CARRERA DE CIENCIAS MÉDICAS

EL DIAGNÓSTICO MÉDICO LEGAL ANTE LA PRESENCIA DE UN  
HIMEN COMPLACIENTE EN DELITOS DE VIOLENCIA SEXUAL

ANGULO MUJICA GLADYS JESSENIA  
MÉDICA

MACHALA  
2022



# UTMACH

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y DE LA SALUD

CARRERA DE CIENCIAS MÉDICAS

EL DIAGNÓSTICO MÉDICO LEGAL ANTE LA PRESENCIA DE UN  
HIMEN COMPLACIENTE EN DELITOS DE VIOLENCIA SEXUAL

ANGULO MUJICA GLADYS JESSENIA  
MÉDICA

MACHALA  
2022



# UTMACH

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y DE LA SALUD

CARRERA DE CIENCIAS MÉDICAS

EXAMEN COMPLEXIVO

EL DIAGNÓSTICO MÉDICO LEGAL ANTE LA PRESENCIA DE UN HIMEN  
COMPLACIENTE EN DELITOS DE VIOLENCIA SEXUAL

ANGULO MUJICA GLADYS JESSENIA  
MÉDICA

JARA GUERRERO EDMO RAMIRO

MACHALA, 27 DE JUNIO DE 2022

MACHALA  
27 de junio de 2022

# EL DIAGNÓSTICO MÉDICO LEGAL ANTE LA PRESENCIA DE UN HIMEN COMPLACIENTE EN DELITOS DE VIOLENCIA SEXUAL

*por Gladys Jessenia Angulo Mujica*

---

**Fecha de entrega:** 21-jun-2022 09:15p.m. (UTC-0500)

**Identificador de la entrega:** 1861042559

**Nombre del archivo:** NCIA\_DE\_UN\_HIMEN\_COMPLACIENTE\_EN\_DELITOS\_DE\_VIOLENCIA\_SEXUAL.txt  
(20.04K)

**Total de palabras:** 3167

**Total de caracteres:** 16682

## CLÁUSULA DE CESIÓN DE DERECHO DE PUBLICACIÓN EN EL REPOSITORIO DIGITAL INSTITUCIONAL

La que suscribe, ANGULO MUJICA GLADYS JESSENIA, en calidad de autora del siguiente trabajo escrito titulado EL DIAGNÓSTICO MÉDICO LEGAL ANTE LA PRESENCIA DE UN HIMEN COMPLACIENTE EN DELITOS DE VIOLENCIA SEXUAL, otorga a la Universidad Técnica de Machala, de forma gratuita y no exclusiva, los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública de la obra, que constituye un trabajo de autoría propia, sobre la cual tiene potestad para otorgar los derechos contenidos en esta licencia.

La autora declara que el contenido que se publicará es de carácter académico y se enmarca en las disposiciones definidas por la Universidad Técnica de Machala.

Se autoriza a transformar la obra, únicamente cuando sea necesario, y a realizar las adaptaciones pertinentes para permitir su preservación, distribución y publicación en el Repositorio Digital Institucional de la Universidad Técnica de Machala.

La autora como garante de la autoría de la obra y en relación a la misma, declara que la universidad se encuentra libre de todo tipo de responsabilidad sobre el contenido de la obra y que asume la responsabilidad frente a cualquier reclamo o demanda por parte de terceros de manera exclusiva.

Aceptando esta licencia, se cede a la Universidad Técnica de Machala el derecho exclusivo de archivar, reproducir, convertir, comunicar y/o distribuir la obra mundialmente en formato electrónico y digital a través de su Repositorio Digital Institucional, siempre y cuando no se lo haga para obtener beneficio económico.

Machala, 27 de junio de 2022



ANGULO MUJICA GLADYS JESSENIA  
0706024981

## DEDICATORIA

Dedico este trabajo a mis padres, el Sr. *Ángel Nelson Angulo Cabezas* y a la Sra. *Juana Jessica Mujica Beltrán*; porque gracias a sus esfuerzos, dedicación y sacrificios me brindaron todo el apoyo posible para poder culminar mi carrera, a pesar que mi padre perdió la batalla ante su enfermedad, siempre mantengo presente sus enseñanzas de rectitud, sacrificio y sobre todo a no rendirme ante las adversidades que se nos presenten en la vida.

De la misma forma le dedico este trabajo a mi hija *Mayte Cristina Medina Angulo* para demostrarle que todo en esta vida es posible de conseguir, sin importar cuantas veces tropieces y caigas lo importante es levantarte y continuar como dijo Walt Disney “preguntemonos si lo que estás haciendo hoy te acerca al lugar al que quieres estar mañana” y mi mañana es ella, tratando de darle un mejor futuro, viéndola crecer y convertirse en un mejor ser humano con la bendición de Dios.

Y de manera especial a mis hermanos *Psicóloga. Iraira Johanna Angulo Mujica* y el *Lcdo. Ángel Nelson Angulo Mujica*, que han dejado de lado sus obligaciones muchas veces para acompañarme sobre todo en este último año que ha sido el más difícil, pero a pesar de todo lo he logrado.

## **AGRADECIMIENTO**

A Dios por darme la dicha de levantarme día a día y brindarme las herramientas necesarias para continuar y alcanzar todo lo que me he propuesto.

A mi padre que a pesar de que ya no esté físicamente su espíritu y enseñanzas me acompañan.

A mi madre por su amor y apoyo incondicional, por todos sus cuidados durante este último año debido a mis problemas de salud, sin ella no lo hubiera logrado.

A mi hija que a pesar de su corta edad fue tan madura para comprender y mantenerse fuerte, con el amor y la inocencia que la caracterizan, mientras me veía atravesar cada desafío que implica tener problemas de salud.

A mis hermanos por todo su apoyo en esta travesía por alcanzar mis sueños que hoy se vuelven realidad

A todas aquellas personas maravillosas que me brindaron su apoyo de una u otra manera, que me incitaron a no rendirme muchas gracias.

# EL DIAGNÓSTICO MÉDICO LEGAL ANTE LA PRESENCIA DE UN HIMEN COMPLACIENTE EN DELITOS DE VIOLENCIA SEXUAL

## RESUMEN

**Introducción:** Los delitos contra la violencia sexual constituyen la patología social emergente más importante de los casos de abuso contra la mujer, la presente investigación tiene por objetivo determinar el impacto del diagnóstico médico legal ante la presencia del himen complaciente al examen ginecológico que presentan los grupos afectados al momento de la valoración médico legal de una supuesta violación.

**Objetivo:** Analizar el diagnóstico médico legal ante la presencia del himen complaciente al examen ginecológico que presentan los grupos afectados al momento de la valoración médico legal de una supuesta violación sexual.

**Materiales y Métodos:** Estudio descriptivo, retrospectivo obtenido en bases de datos como: Scielo, PubMed, Google Académico y Cochrane, de los últimos 5 años y que aportan con la temática propuesta.

**Resultados:** Se incluyeron 23 estudios de los cuales 10 pertenecen a revistas postuladas de tercer cuartil de evidencia científica donde se analizó el diagnóstico médico legal ante la presencia de un himen complaciente en delitos de violencia sexual

**Conclusión:** La pericia que concluye la presencia de himen complaciente no es suficiente para concluir que existió o no consentimiento por la víctima. Se deberá realizar una valoración conjunta de todo el caudal probatorio, el certificado médico legal que determine un himen complaciente, no descarta el delito de violación sexual, pues se tienen los certificados médico legal y psicológico que acreditan los signos físicos en otras partes del cuerpo y las secuelas en la personalidad de la víctima debido a los hechos.

### Palabras clave:

Violación, delito sexual, himen, medicina legal, violencia sexual

# THE LEGAL MEDICAL DIAGNOSIS BEFORE THE PRESENCE OF A COMPLIANT HYMEN IN CRIMES OF SEXUAL VIOLENCE

## ABSTRACT

**Introduction:** Crimes against sexual violence constitute the most important emerging social pathology in cases of abuse against women. The present investigation aims to determine the impact of the legal medical diagnosis in the presence of the hymen that complies with the gynecological examination presented by the affected groups. moment of the medico-legal assessment of an alleged violation.

**Objective:** Identify the legal medical diagnosis in the presence of the hymen that complies with the gynecological examination presented by the affected groups at the time of the legal medical assessment of an alleged rape.

**Materials and Methods:** Descriptive, retrospective study obtained in databases such as: Scielo, PubMed, Google Scholar and Cochrane, of the last 5 years and that contribute to the proposed theme.

**Results:** 23 studies were included, of which 10 belong to journals postulated for the third quartile of scientific evidence where the legal medical diagnosis was analyzed in the presence of a compliant hymen in crimes of sexual violence.

**Conclusions:** The expertise that concludes the presence of a compliant hymen is not enough to conclude that there was or was not consent by the victim. A joint assessment of the entire amount of evidence must be carried out, the legal medical certificate that determines a compliant hymen, does not rule out the crime of rape, since there are legal medical and psychological certificates that certify the physical signs in other parts of the body and the sequels in the personality of the victim due to the facts.

### KEY WORDS:

Rape, sexual crime, hymen, legal medicine, sexual violence

## ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	8
ASPECTOS GENERALES DE LA MEMBRANA HIMENEAL.....	10
PERITAJE MÉDICO LEGAL ANTE LA PRESENCIA DE UN HIMEN COMPLACIENTE.....	13
RESPONSABILIDADES Y ATRIBUCIONES DEL PERITO LEGAL EN CASOS DE VIOLACIÓNSEXUAL.....	13
INTERVENCION DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DEL ECUADOR (MSP) EN LA LABOR DE APOYO ANTE DELITOS DE VIOLENCIA SEXUAL. ....	16
MANEJO MÉDICO PROPORCIONADO A VICTIMAS DE ABUSO SEXUAL.....	17
LEYES CONSTITUCIONALES DEL ECUADOR ATRIBUIDAS A DELITOS DE VIOLENCIA SEXUAL.....	18

## INTRODUCCIÓN

Los delitos de abuso sexual integran un conjunto de patologías que forman parte de nuestra sociedad que va en aumento referente a la de violencia contra la mujer, este trabajo se enfoca en analizar el diagnóstico médico legal ante la presencia de un himen complaciente al examen ginecológico que presentan los grupos afectados al instante de la realización del examen físico y ginecológico por parte del médico legal ante una supuesta violación sexual. (1)

El abuso sexual se lo considera todo intento que ponga en riesgo la integridad sexual de una persona mediante intimidación hacia otra persona sin tener en cuenta el parentesco, en cualquier entorno, mientras que violación es el acto de profanación del cuerpo a través de la introducción del miembro u otro objeto, a través de coacción física o de otro tipo. (2)

Esta es una realidad que se percibe a diario a nivel global, el abuso sexual no solo es una violación a la integridad física también es una agresión a su salud mental y a la vulneración de los derechos humanos, causándoles a las víctimas daños incalculables que los perseguirá durante toda su vida como sentimientos de culpa, depresión, ansiedad, pensamientos suicidas, pueden desarrollar trastorno de estrés postraumático (TEP) e incluso a la exposición de contraer una enfermedad de transmisión sexual, embarazo no deseado o la muerte. (3)

La OMS indica que de tres mujeres una ha tolerado algún episodio de violencia ya sea este físico o sexual, la mayoría de las veces es la pareja, pero también ocurre con la participación de una tercera persona, a nivel mundial los casos reportados entre las mujeres de 15 a 49 años corresponden el 27% por abuso sexual. (4)

En 2021, el documento "En violencia de pareja en el continente Americano: en una verificación meticulosa a nivel nacional de los países americanos" mostró que en varios países de las Américas, donde se investigaron casos de abuso físico y sexual entre 1998 y 2017, donde las féminas aseguraron atravesar episodios de abuso físico y sexual por parte de sus conviviente o de un tercero en una tasa que oscila del 1% al 17% en los países de Uruguay, Panamá y Brasil, mientras que el 58% lo reporta Bolivia; sin embargo, algunos cambios son mínimos en algunos países de la región. (5)

Ecuador no escapa de esta situación, según el Instituto Nacional de Estadísticas e Investigación (INEC) de Ecuador, 1 de cada 4 mujeres sufre violencia sexual, lo que correspondiendo al 25.7% de los casos denunciados en el 2019, mientras que el reporte del Ministerio de Educación destacó que durante el periodo académico 2019-2020 se revelaron

casi 600 denuncias de violencia las cuales corresponden al 41.37% de abuso sexual a menores de edad. (6)

La constitución del Ecuador Asamblea Constituyente, se coloca en la cumbre de este debate teórico, de hecho, en el artículo 66, numeral 3, de alguna manera introdujo la violencia sexual o los delitos sexuales como una violación a la integridad de las personas, incluyendo específicamente el pudor físico, el estado emocional, y la integridad a su sexualidad. Por lo tanto, debe existir un proceso penal que derogue todos los actos de discriminación contra las víctimas de estos delitos sería compatible con el texto constitucional. (7)

En la disposición 170 del COIP en su apartado cuarto, sobre el abuso cometido sexualmente y la falta a la integridad reproductiva “las personas que realicen actos forzosos de naturaleza sexual, pero que no muestren signos de penetración, serán juzgados y castigados con prisión hasta cinco años. (8)

Por lo tanto, el examen forense constituye una verificación científico-técnica que promueve un sistema de investigación que produce resultados objetivos, transparentes y justos, basado en una jerarquía legal y legal en la detección de delincuentes sexuales, sin duda, examen o examen médico, especialmente en cuanto a las características y lesiones del himen, ya que se considera una barrera anatómica y un indicador de actuación delictiva, es decir, la presencia o ausencia de un desgarramiento en el himen. (9)

Sin embargo, la valoración médico en el ámbito legal ante un himen dilatado en una mujer que dice ser víctima de violación, es controvertido porque el himen se estira sin lesiones durante las relaciones sexuales, es por eso que el médico no puede indicar la existencia de este delito, sino que solo afirma su juicio basado en un análisis detallado de las lesiones relacionadas que se pueden encontrar en cualquier parte del cuerpo. (10)

## DESARROLLO

### ASPECTOS GENERALES DE LA MEMBRANA HIMENEAL

La membrana himeneal es una mucosa que cubre parcialmente la abertura vaginal, dividiendo la vagina de la vulva (Testut y Latarjet 1995). Esta estructura es de doble origen embrionario, endodérmico y urogenital, y el foramen suele estar más perforado hacia el final de la vida fetal. Es importante mencionar que la membrana himeneal se la ha considerado desde tiempos remotos como signo de pureza o castidad. (11)

Cabe señalar que alguna literatura describe el himen tanto como desflorado y no desflorado, los cuales pueden variar en forma, tamaño del orificio y su elasticidad, dependiendo del tipo de himen su elasticidad puede ser dilatado o no dilatado, tabla 1 la siguiente clasificación según diferentes autores referenciados en la literatura y experiencia de médicos obstetras y ginecólogos y médicos forenses. (12)

Tabla 1

### VARIANTES MORFOLÓGICAS DEL HIMEN.

HIMEN NO DESFLORADOS		DESFLORADOS	
FORMA DE SU ORIFICIO HIMENEAL	SIN ORIFICIO O IMPERFORADO	CON DOS O MÁS ORIFICIOS	Con desfloración reciente
	UN SOLO ORIFICIO		Con desfloración antigua
	redondo cóncavo hoz banda Otras formas	Tabicado, septado Con dos membrana · perforado	

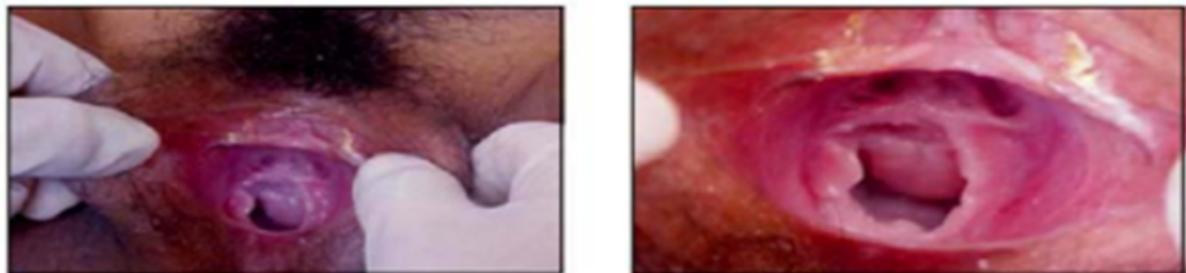
<b>POR SU EXPANSIBILIDAD</b>	expansible o complaciente no expansible	
<b>TAMAÑO DEL AGUJERO HIMENEAL</b>	pequeño: hasta 1 cm de diámetro mediano: > 1 cm de diámetro grande: 2 cm hasta 3 cm de diámetro	

**Nota. Fuente Castillo Melissa, Gómez Gastón. Lesiones genitales asociadas a violación sexual. 2022 Apr 30 .**

De los 198 casos de abuso sexual denunciados en Lima, el 76,8% no tuvo lesión íntima de la membrana himeneal. De igual forma, el 36,9% se clasificó como himen complaciente por aumento de la elasticidad y grandes orificios (Figura 1), se identificaron 23,2 casos con daño en el himen. Las heridas se clasificaron según sus características macroscópicas en heridas recientes (figura 2) de menos de 10 días del evento y heridas antiguas (figura 3) de más de 10 días. (13)

#### **Ilustración 1.**

Himen dilatado con aumento del diámetro trans himeneal.



**NOTA. Adaptada Carreño J, Moron C, Díaz J. GUÍA MÉDICO LEGAL EVALUACIÓN FÍSICA DE LA INTEGRIDAD SEXUAL. 2nd ed. Lima: Jefatura Nacional del Instituto de Medicina Legal; 2018.**

## Ilustración 2

Himen con desgarramiento completo antiguo.



**NOTA.** Adaptada Carreño J, Moron C, Diaz J. *GUÍA MÉDICO LEGAL EVALUACIÓN FÍSICA DE LA INTEGRIDAD SEXUAL*. 2nd ed. Lima: Jefatura Nacional del Instituto de Medicina Legal; 2018.

## Ilustración 3

Himen con desgarramiento incompleto reciente



**NOTA.** Adaptada Carreño J, Moron C, Diaz J. *GUÍA MÉDICO LEGAL EVALUACIÓN FÍSICA DE LA INTEGRIDAD SEXUAL*. 2nd ed. Lima: Jefatura Nacional del Instituto de Medicina Legal; 2018.

## **PERITAJE MÉDICO LEGAL ANTE LA PRESENCIA DE UN HIMEN COMPLACIENTE**

Ante la presencia de un himen dilatado, se define como un himen que, durante un examen ginecológico, deja pasar dos dedos, a pesar de usar guantes, pero no muestra signos de rotura y cuando se retira, vuelve a su tamaño original o que durante las relaciones sexuales permita la penetración sin daño, conservando la virginidad anatómica. (13)

Los hallazgos de la presencia de un himen complaciente en una mujer que dice ser víctima de abuso sexual, no permiten al médico confirmar la existencia de este delito, solo su valoración combinada con otras lesiones a nivel genital de un trauma típico como laceraciones y moretones en la vulva u otra parte del cuerpo. (11)

La gran parte de las lesiones son consideradas de menor gravedad, pero algunas laceraciones ubicadas en la parte anterior de la región íntima son considerables, así también se podemos apreciar laceraciones relacionadas a la fuerza o algún otro objeto penetrante, las evidencias actuales indican que una experiencia de violación ocasiona daños emocionales y físicos con tiempo de duración variable, por lo que debe evitarse la absolución de los que se cree que son responsables de la violación, si se dispone de un himen complaciente ante un caso de abuso sexual. (14)

## **RESPONSABILIDADES Y ATRIBUCIONES DEL PERITO LEGAL EN CASOS DE VIOLACIÓN SEXUAL.**

El médico forense es responsable de recolectar todos los signos del examen físico de una persona, todas las heridas por agresión sexual, para ser utilizados para hacer un diagnóstico basado en la evidencia y para la verificación científica al servicio de la justicia, como se muestra en la Tabla 2. (15)

Esta evaluación puede ser realizada por cualquier médico en ausencia de un Médico Forense aplicando los objetivos establecidos en el sistema de evaluación de víctimas de abuso sexual, mediante la valoración médica, el manejo de las lesiones, la recolección de Pruebas y apoyo psicológico brindando tratamiento oportuno a las víctimas para evitar un embarazo no deseado y alguna ITS. (13)

Tabla 2. Examen Medico Aplicado a las Viictimas de Abuso Sexual

Categorías	Detalles de valoración
Información general	<p>Información demográfica del paciente</p> <p>Información familiar si el paciente es menor de edad.</p> <p>Nombre, número y departamento de la policía</p> <p>Fecha, hora y ubicación</p>
Historia clínica	<p>Instancias de agresión, incluídos</p> <p>Fecha, hora y ubicación</p> <p>Información sobre el atacante (número, nombre si se conoce, descripción)</p> <p>Uso de amenazas, coerción o armas</p> <p>Tipo de sexo (vaginal, oral, rectal; ¿uso de condones?)</p> <p>Tipos de lesiones genitales</p> <p>Sangrado (paciente o atacante)</p> <p>Si se produjo la eyaculación y en qué parte del cuerpo</p> <p>Actividad del paciente después de la agresión,</p> <p>Último período menstrual</p> <p>Fecha y hora de la relación sexual más reciente</p> <p>Historial de anticonceptivos</p>
Inspección física	<p>Traumatismo general (exogenital) en cualquier área</p> <p>Traumatismo genital en el perineo, himen, vulva, vagina, cuello uterino o ano</p> <p>Cuerpo extraño (p. ej., tinte, cabello, suciedad, escombros)</p> <p>Examen con lámpara de Wood o endoscopia si es posible</p>

<p>Recoger datos</p>	<p>Estado de las prendas de vestir con una pequeña muestra de las mismas , incluidos sitios no manchados.  Recolección de prueba de cabellos, semen endurecido en el vello pubiano y restos y vellos de la paciente (al menos 10 para comparación).  Semen tomado del cuello uterino, la vagina, el recto, la boca y los miembros inferiores.</p>
----------------------	---

**Nota. Fuente. Clifton Erin. Violación - Salud Femenina - Manual del MSD [Internet]. 2020 [cited 2022 Jun 14]. p. 4 .**

Los resultados de esta evaluación se emitirán en un documento denominado Certificado Médico Legal, el cual deberá estar redactado técnica y científicamente según lo requiera el examen. Sin embargo, este legítimo diagnóstico médico no es concluyente de un delito contra la libertad sexual en la mujer, por lo que las autoridades, ante este diagnóstico, generan malestar para la práctica de su trabajo, así como protestas injustificadas contra los profesionales médicos. sobre sus actividades profesionales y si la autoridad judicial no cuenta con todos los elementos necesarios para determinar el delito; Según lo establecido actualmente en el sistema de justicia, probablemente no será sancionado. (16)

#### **INTERVENCION DEL GOBIERNO DEL ECUADOR EN EL CAMPO DE LA SALUD EN LA LABOR DE APOYO ANTE DELITOS DE VIOLENCIA SEXUAL.**

La Ministra de Salud, designada en 2012, Margarita Guevara, presentó los lineamientos mediante los cuales el MSP implementa políticas que protejan los derechos humanos en salud, promuevan la igualdad, y la no discriminación, elaborando y actualizando estándares integrales de técnicas de atención referente a la agresión generada hacia las mujeres, con establecer las primeras 15 salas de recepción, ya que brindan habilidades especializadas a los médicos con la finalidad de mejorar el camino de la justicia y agilizar el manejo jurídico de las víctimas de delitos sexuales. (17)

## **MANEJO MÉDICO PROPORCIONADO A VICTIMAS DE ABUSO SEXUAL.**

El médico brindará una atención de calidad y calidez mediante la historia clínica, la recolección de evidencia y exámenes de rutina incluyendo prueba de embarazo, así como estudios para la detección de ITS; Esto se hace dentro de las primeras horas de la transgresión. Se procede a la recolección de pruebas de cada cavidad a nivel vaginal, anal y oral con la finalidad de descartar la presencia de ITS. Si el paciente no recuerda sobre los acontecimientos sucedidos en el momento de la violación, se debe analizar la sangre para detectar flunitrazepam (droga actual para la violación) y gamma hidroxibutirato. (18)

La detección de seguimiento debe realizarse después de la sexta semana para descartar la presencia de sífilis o gonorrea e incluso una infección ocasionada por Papiloma Virus, sífilis de igual manera a los 90 días realizaremos pruebas para la detección de VIH, del mismo modo a los 6 meses, cabe recalcar que, la detección para ITS es controvertido en caso de demostrarse la presencia de la misma con anterioridad en este tipo de proceso legal. (15)

En 2017 en el trabajo "Impactos del abuso sexual niñez-adolescencia en las relaciones sexuales y afectivas en mujeres adultas". Menciona que el tratamiento para este grupo de mujeres debe hacerse en conjunto con el campo de la psicología como apoyo y por la crisis emocional que atraviesan y el campo de la ginecología y obstetricia para tratarla profilaxis de ETS, tamizaje de hepatitis B, C o VIH, y anticoncepción de emergencia. (19)

Según María Luisa Becerra en su trabajo "Protocolo Brasileño de Enfermedades de Transmisión Sexual 2020: Violencia Sexual" menciona que como resultado de un abuso sexual esta la posibilidad de contraer enfermedades de transmisión sexual, que provocan miedo y ansiedad en la víctima, especialmente cuando las personas escuchan sobre el virus de la inmunodeficiencia (VIH). Por esta razón, se necesita brindar apoyo inmediato a las víctimas a través de atención clínica, de laboratorio y profilaxis post exposición (PEP) en riesgo de VIH, hepatitis virales y otras enfermedades transmisibles a través del sexo no viral (gonorrea, sífilis, clamidia, tricomoniasis y gonorrea), atención psicológica y social, prevención de embarazos no deseados, así como asesoría integral en procedimientos médicos y derechos legales. (20)

En 2022, en su artículo "Frecuencia de mujeres después de agresión sexual - Relevancia del examen ginecológico", indicó claramente que el examen ginecológico urgente es un componente fundamental del manejo y la evaluación de las mujeres afectadas después de un delito sexual, ya que casi un tercio de las víctimas sufren lesiones en la región genital, las cuales les permite tomar acciones referentes al tratamiento médico, donde el 53,4% de

los casos se recomendó anticoncepción poscoital por parte del ginecólogo tratante, La profilaxis postexposición VIH (PPE) se prescribió con más frecuencia cuando había lesiones genitales 29,1 % que cuando no había lesiones 19,5 %. La vacunación contra la hepatitis B ocurrió con mayor frecuencia cuando había lesiones genitales 40 %, versus sin lesiones 28,5 % también se debe ofrecer a las víctimas apoyo psicológico al que puedan acceder fácilmente. (21)

En 2019, el MSP ecuatoriano en la Guía “Manejo del virus de inmunodeficiencia humana” indicó que la prevención del VIH debe iniciarse < 4 horas de haberse producido el abuso sexual y no > 72 horas después del abuso sexual. Por lo general, se administra una unión en la administración de medicamentos 300 mg de zidovudina (ZDV) y 150 mg de lamivudina (3TC) cada doce horas por cuatro semanas si el riesgo es leve, pero si el riesgo es severo se agregan inhibidores de la proteasa. (22)

En el 2021 en el artículo “Conocimientos sobre anticoncepción de emergencia en jóvenes de la ciudad de Hualqui, Chile”, se menciona que la anticoncepción de emergencia es un conjunto de métodos que se utilizan por un tiempo limitado después del coito para prevenir el embarazo en ausencia de usar o no usar anticonceptivos o cometer un delito sexual usado > 72 horas después de la violación. (23)

## **LEYES CONSTITUCIONALES DEL ECUADOR ATRIBUIDAS A DELITOS DE VIOLENCIA SEXUAL.**

Las leyes actuales en el Ecuador tienen como base el régimen constitucional, que fueron promulgadas, cabalmente, para proteger a los indefensos de nuestra comunidad donde los delitos contra su libertad sexual tienen un mayor impacto , entre las leyes que han sido promulgadas y reformadas por los legisladores, abordando estos temas y protegiendo a las víctimas brindándoles el valor que merecen como ciudadanos y dueños de sus derechos; se encuentra el código integral penal (COIP), el Código de Salud; Sus textos responden a las obligaciones y necesidades de un pueblo con sectores frágiles, como son los niños, niñas, jóvenes. (7)

El COIP dispuesto por la Asamblea Nacional del Ecuador, 2014, que reemplazó al Código Penal de 1938, contenía cambios fundamentales que comenzaron con la designación “Falta a la probidad sexual”, según la clasificación de derechos de la Constitución. Teniendo como base de justicia la integridad y la libertad, no sujeta a valoración discriminatoria de la

prueba. “En todos los casos, si se deja morir a la víctima, se le impondrá un período de reforma de veintidós a veintiséis años” (8)

## CONCLUSIONES

Durante el transcurso de los años se ha visualizado un aumento de las denuncias por violencia sexual en todo el mundo, es importante reflexionar sobre el tema y el papel del médico forense en la obtención de un resultado favorable, a nivel judicial no podemos permanecer indiferentes ante este acto inhumano, que es un diagnóstico médico legítimo de primera importancia donde se debe realizar un examen clínico para proteger la intimidad del paciente individual y siempre en compañía de un cuidador y si es menor de edad debe estar acompañado de sus padres, esto debe ser voluntario y no voluntario o traumático.

El examen ginecológico es de primordial importancia, en cuanto a la descripción del himen o del resto del himen, documentando la forma y características de los bordes, posibles lesiones recientes, desgaste y desgarró, las lesiones se presentan en forma direccional a las manecillas del reloj. El himen es considerado la estructura más importante durante el examen forense y se debe describir si está intacto o si tiene heridas antiguas que han cicatrizado. Debe tenerse en cuenta que en los desgarró del himen, sus bordes no se curan juntos, sino por separado. Además, es necesario considerar himen que sea dilatante para que los bordes de la mayoría se estiren y permitan las relaciones sexuales sin lesiones esto sucede con relativa frecuencia, aquí está el problema al proporcionar una demanda de violencia sexual, los expertos concluyeron que la presencia de un himen complaciente aportaba con la suficiente información para concluir que se obtuvo o no el consentimiento de la víctima ante tal abuso sexual.

Se deberá realizar una valoración conjunta de todas las pruebas y se podrá demostrar si la presunta víctima consintió en el acto sexual. Por esta razón, el examen forense debe realizarse en conjunto con el campo de la psicología, con el fin de hacer más convincente y refutable la evidencia de que la conducta puede haber ocurrido al mismo tiempo que otras manifestaciones del trastorno se pueden ver claramente en examen físico, evitando que este delito hacia el pudor de la víctima no quede en la impunidad.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Ortiz S. LA VÍCTIMA EN LOS DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL. Scielo. 2020 Mayo 02; 12(3): p. 11. Available from: [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2218-36202020000300353](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202020000300353)
2. Rodriguez Castro Y. Análisis de la campaña #PrimAcoso: un continuo de violencias sexuales. Scielo. 2021 Enero 28; 28(1): p. 26. Available from: [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1405-14352021000100002](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-14352021000100002)
3. Lozano F. Sintomatología del trastorno de estrés postraumático en una muestra de mujeres víctimas de violencia sexual. Scielo. 2020 Septiembre 21; 23(3): p. 10. Available from: [https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1135-76062017000200082](https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1135-76062017000200082)
4. Organización Mundial de la Salud. Violencia contra la mujer. [Online].; 2021 [cited 2022 Junio 14. Available from: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/violence-against-women>.
5. Bott S. La violencia por parte de la pareja íntima en las Américas: una revisión sistemática y reanálisis de las estimaciones nacionales de prevalencia\*. Pan America. 2021 Abril 30; 45(34): p. 15. Available from: <https://scielosp.org/article/rpsp/2021.v45/e34/>
6. Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. Encuesta de Violencia Contra las Mujeres. [Online].; 2019 [cited 2022 Junio 14. Available from: <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/violencia-de-genero/>.
7. Asamblea Nacional Constituyente. Constitución de la República del Ecuador Montecristi ; 2008. Available from: [https://www.asambleanacional.gob.ec/sites/default/files/documents/old/constitucion\\_de\\_bolsillo.pdf](https://www.asambleanacional.gob.ec/sites/default/files/documents/old/constitucion_de_bolsillo.pdf)
8. Asamblea Nacional Constituyente. Código Orgánico Integral Penal (COIP) Quito; 2021. Available from: [https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/03/COIP\\_act\\_feb-2021.pdf](https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/03/COIP_act_feb-2021.pdf)
9. Pedroso R, Costa L. Caracterización de las víctimas y de la violencia sexual cometida por adolescentes\*. Scielo. 2021 Septiembre 14; 19(2): p. 22. Available from: [http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1692-715X2021000200050](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1692-715X2021000200050)

10. Moscoso R, Jose C. EL DERECHO CONSTITUCIONAL A LA NO REVICTIMIZACIÓN DE LAS MUJERES EN EL ECUADOR. Scielo. 2018 Julio 5; 10(4): p. 9. Available from: <http://scielo.sld.cu/pdf/rus/v10n4/2218-3620-rus-10-04-60.pdf>
11. Ramirez R, Ramirez L. El abuso sexual en la infancia y sus secuelas. Scielo. 2021 Agosto 23; 25(4): p. 11. Available from: [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1029-30192021000401001](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1029-30192021000401001)
12. Castillo M, Gomez G. Lesiones genitales asociadas a violación sexual. Revista Clínica de la Escuela de Medicina UCR-HSJD. 2022 Abril 30; 11(1): p. 7. Available from: <https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/clinica/article/view/32638/50848>
13. Carreño J, Moron C, Diaz J. GUÍA MÉDICO LEGAL EVALUACIÓN FÍSICA DE LA INTEGRIDAD SEXUAL. 2nd ed. Lima: Jefatura Nacional del Instituto de Medicina Legal; 2018. Available from: [https://static.legis.pe/wp-content/uploads/2018/11/Guia-Medico-Legal-de-Evaluacion-fisica-de-la-integridad-sexual-Legis.pe\\_.pdf](https://static.legis.pe/wp-content/uploads/2018/11/Guia-Medico-Legal-de-Evaluacion-fisica-de-la-integridad-sexual-Legis.pe_.pdf)
14. Rocha F. Enfoque de la violencia sexual contra la mujer en la graduación de enfermería. Scielo. 2021 Marzo 3; 20(63). Available from: [https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1695-61412021000300010](https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1695-61412021000300010)
15. Manual del MSD. Violación - Salud Femenina - Manual del MSD. [Online].; 2020 [cited 2022 Junio 14. Available from: <https://www.msdmanuals.com/es-ec/professional/ginecolog%C3%ADa-y-obstetricia/violencia-dom%C3%A9stica-y-violaci%C3%B3n/examen-m%C3%A9dico-de-la-v%C3%ADctima-de-violaci%C3%B3n?query=Violaci%C3%B3n>.
16. Raul Y. Abordaje de la violencia de género desde la perspectiva de la normativa legal en tiempos de pandemia. Scielo. 2022 Enero 31; 9(1): p. 22. Available from: [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S2007-78902021000800069&script=sci\\_arttext](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S2007-78902021000800069&script=sci_arttext)
17. Pública MdS. Acciones del Ministerio de Salud, en caso de Violencia de Género. [Online].; 2022 [cited 2022 Junio 14. Available from: <https://www.salud.gob.ec/acciones-del-ministerio-de-salud/>.
18. Garvi J, Lopez A. Desgarro Perineal con mucosa vaginal íntegra tras primera relación sexual. Scielo. 2020 Agosto; 85(4): p. 11. Available from:

[https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?pid=S0717-75262020000400371&script=sci\\_arttext&lng=n](https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?pid=S0717-75262020000400371&script=sci_arttext&lng=n)

19. Zuluaga J. Una propuesta innovadora para la enseñanza del abordaje del delito sexual en el pregrado de la carrera de Medicina. Universidad Medica de Colombia. 2021 Abril 13; 62(3): p. 7. Available from: <http://www.scielo.org.co/pdf/unmed/v62n3/0041-9095-unmed-62-03-149.pdf>

20. Becerra M, Maria L. Protocolo Brasileño para Infecciones de Transmisión Sexual 2020: violencia sexual. Scielo. 2021 Marzo 15; 30(1): p. 12. Available from: <https://www.scielosp.org/article/ress/2021.v30nspe1/e2020600/es/>

21. Klasen C, Meyer L, Anders S. Frequency of Injuries to Women after Sexual Offense - Relevance of a Gynecology Examination. Pubmed. 2022 Abril; 82(4). Available from: <https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/35392069/>

22. Ministerio de Salud Pública. Prevención, diagnóstico y tratamiento de la infección por el virus de inmunodeficiencia humana (VIH) en embarazadas, niños, adolescentes y adultos Guía de Práctica Clínica (MSP). Ministerio de Salud Pública (MSP) ed. Quito; 2019. Available from: [https://www.salud.gob.ec/wp-content/uploads/2019/06/gpc\\_VIH\\_acuerdo\\_ministerial05-07-2019.pdf](https://www.salud.gob.ec/wp-content/uploads/2019/06/gpc_VIH_acuerdo_ministerial05-07-2019.pdf)

23. Abarzua C, Pezzola C. Conocimiento de la anticoncepción de emergencia en mujeres adolescentes de enseñanza media de la comuna de Hualqui, Chile. Scielo. 2021 Febrero; 86(1): p. 9. Available from: [https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0717-75262021000100052&lng=es&nrm=iso](https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0717-75262021000100052&lng=es&nrm=iso)

